

Constancia Secretarial: El 19 de julio de 2022, ingresan las diligencias para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., ocho de septiembre de dos mil veintidós

Radicación 2021-01174

Incorpórese al plenario la documental con la que se acredita por parte del extremo actor el tramite dado a los oficios que se libraron con ocasión de las cautelas decretadas.

Se le informa a la parte interesada que, las entidades bancarias no han emitido respuesta alguna.

En consecuencia, por **Secretaria** oficiase a las entidades bancarias a las que se comunicó la medida cautelar Decretada en auto que antecede para que, informen el tramite dado al oficio No.00713-22 del pasado 4 de marzo de 2022 o en su defecto rindan el informe respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° <u>048</u> del <u>9</u> DE <u>SEPTIEMBRE DEL 2022</u> en la Secretaria a las 8.00 am JOSÉ REYNEL ORZCO CÁRVAJAL Secretario
--

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43878f58e37ec6706cb7f1757a9e7f928e6112afb1d3718a663c20a26c7d69c4**

Documento generado en 06/09/2022 09:43:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>